000030

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1958. /2017 I.

17 OCT 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 118/2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma SM Cortinados de Silvio Martínez, en el marco de la Contratación Directa N° 232/2016 para la *"Adquisición de cortinas para la Dirección de Servicios Administrativos" - ID N° 319.392.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 118/2017, de fecha 25 de setiembre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 21 de febrero del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 232/2016 para la "Adquisición de Cortinas para la Dirección de Servicios Administrativos" ID N° 319.392. recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma CASA IMPERIAL S.A., cuya oferta asciende a Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil) IVA Incluido con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). -*

- *Que, en fecha 19 de abril del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 232/2016 para la "Adquisición de Cortinas para la Dirección de Servicios Administrativos" ID N° 319.392. emite un informe de reevaluación y recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez, cuya oferta asciende a Gs. 730.500, (Guaraníes setecientos treinta mil quinientos) IVA Incluido con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). -*

- *Que, por Resolución N° 1.002/2017 I., de fecha 06 de junio del año 2.017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 232/2016 para la "Adquisición de Cortinas para la Dirección de Servicios Administrativos" ID N° 319.392, a la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez cuya oferta asciende a Gs. 730.500 (Guaraníes setecientos treinta mil quinientos) IVA Incluido con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). -*

- *Asimismo, en fecha 08 de junio del año 2.017 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 050 entre la Municipalidad de Asunción y la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez. cuya oferta asciende a Gs. 730.500. (Guaraníes setecientos treinta mil quinientos) IVA Incluido con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). -*

- *Que, por Memorándum Nº 841/2017 de fecha 05 de setiembre de 2.017, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la ampliación de Contrato de la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez.*

- *Que, por Memorándum Nº 2.928/2.017 DA/CO de fecha 07 de septiembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato suscrito. -*

- *Que, en fecha 14 de septiembre de 2.017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1564/2017, Reserva N° 2258, por el monto de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). -*

- *Además, vía Nota de fecha 07 de septiembre de 2.017, la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez, la conformidad para la ampliación correspondiente. -*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000032

Cont. Resolución N° 1958 /2.017 I. 17 OCT 2017

- *En fecha 13 de septiembre del 2.017 la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo total del contrato de referencia. -*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud se debe a que: una oficina es el lugar donde muchos trabajadores y trabajadoras pasan un tercio del día y donde desarrollan actividades laborales. Es por tanto muy importante que las ventanas cuenten con cortinas, para una buena iluminación, que, aunque no lo parezca, ayudara a desarrollar los quehaceres de una forma más fácil, cómoda y eficiente. Otro de los motivos del pedido consiste en que el monto del contrato principal, solo cubrió el 30% de las necesidades urgentes y con la Ampliación del 20% estaríamos cubriendo unos 06% más de dichas necesidades.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez en fecha 13 de septiembre de 2.017, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia aun no registra ninguna liquidación, por tanto, cuenta con saldo a la fecha, y el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa SM CORTINADOS de Silvio Martínez, persiste, esto atendiendo a que en el Contrato Simplificado N° 050 suscrito en fecha 08 de junio del 2.017, expresa en su vigencia que será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000037

Cont. Resolución N° /958./2.017 I. 17 OCT 2017

legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 232/2016 para la "Adquisición de Cortinas para la Dirección de Servicios Administrativos" - ID N° 319.392. con la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez por un monto de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta.

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 11.354, de fecha 10 de octubre de 2017, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería la ampliación del monto máximo del contrato abierto, siempre que se encuentre vigente y enmar se encuentre enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. La UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma SM Cortinados de Silvio Martínez".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 050, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 232/2016 para la *"Adquisición de Cortinas para la Dirección de Servicios Administrativos" - ID N° 319.392.*, con la firma SM CORTINADOS de Silvio Martínez, con RUC N° 1095359-0, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: (20%) Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal